

ORDENANZA Nº 2447/92.-

VISTO:

El Expediente Nº SEP- 4017-S-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34/39 incon contratos de locación por los inmuebles ubicados en la calle San Luis Nº 277 y 285, idéntica fincas con Nomenclatura Catastral Nº 09-28-73-0150-0000 y 09-08-073-0150-0000 respectivamente, a celebrarse entre esta Municipalidad y **MULI ó MULY SALIN ó SALIN SADI ó SADI ó SALIN de SADI y JOSE CARLOS SADI**, ab-referendum de este Honorable Consejo Deliberante.-

Que en dichos inmuebles pasará a funcionar la Caja de Crédito Prendario Social Municipal, por reunir éstas mejores espacios para oficinas y depósito.-

Que habiendo tenido conocimiento las áreas competentes del Departamento Ejecutivo las que manifiestan que dichos contratos se ajustan a derecho de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Locaciones Nº 23.091 y de Convertibilidad Nº 23.988.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 0365 D.E./92, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y / Licitación emitió su Despacho Nº 040/92, dictaminando aprobar // las convenios ya mencionados, como así que el edificio ocupado / por la Caja Crédito Prendario Social, pasará a ser ocupado y uti- lizado por la Dirección de Licencia de conductor y el inmueble / que actualmente ocupa ésta será reintegrado a su propietario por vencimiento de los contratos; que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada por el // Cuerpo con fecha 07 de Julio de 1.992.-

Por ello y lo establecido en los Artículos Nº 20 inciso f) y 289 inciso a) de la Ley Provincial Nº 23,

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
LEONARDO S. ZAPATA
DIRECTOR DE DESPACHO



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBANDO en todas sus cláusulas los contratos de -----locación de los inmuebles ubicados en la calle // San Luis Nº 277 y 283 respectivamente, identificados con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-73-8250-0000 y 09-20-073-7250-0000, a celebrarse entre esta Municipalidad y ENELI ó ENELY SALIN ó EL LIN SEABI ó SEBI ó SALIN de SEABI y JOSE CHARREL SEABI, que se van a ocupar 44/49, donde funcionarían las oficinas y depósitos de la Caja de Crédito Fronterizo Social Municipal, los que pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

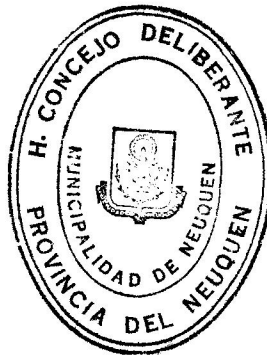
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 4017-M-92).

SE COPIA:

122.-

**FDO: COROSITO
SIG.-**

**H. C. Deliberante de Neuquén
LEONARDO S. ZARATA
DIRECTOR DE DESPACHO**



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5447/92
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1045 / 92
EXPTº Nº SHP-4017-M-92-
OBS.: _____